

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Híbrido Pampas"**

Nombre del Titular : ENERGÍA EÓLICA PAMPAS SPA.  
Nombre del Representante Legal : Juan Carlos Monckeberg Fernandez.  
Dirección : Avenida Los Conquistadores 1730, piso 10, Providencia.

El presente Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") del Proyecto **"Parque Híbrido Pampas"**, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda del EIA.

La respuesta a este Informe Consolidado Complementario deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **"Parque Híbrido Pampas"**, la que deberá entregarse hasta el 27 de marzo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado Complementario. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Jéssica Carmona Guerra, dirección de correo electrónico [Jessica.carmona@sea.gob.cl](mailto:Jessica.carmona@sea.gob.cl) , número telefónico 552671276.

## **I. Descripción del Proyecto o actividad**

### **Respecto de la cartografía digital**

**1.1** Dada las observaciones del presente informe consolidado, y las eventuales modificaciones del Proyecto, se solicita al Titular presentar la actualización en un archivo digital kmz del Proyecto en función de las observaciones realizadas en el presente ICSARA complementario. Respecto de lo anterior, se solicita incluir cartografía clara y legible a escala adecuada y georreferenciada (UTM WGS 84) con todas las instalaciones, así como también obras y caminos (acceso e internos) del Proyecto presentadas en el EIA y sus anexos, tanto temporales como permanentes, lineales o areales, presentada en planos en formato pdf, kmz y shp. Cabe señalar que, en el archivo digital kmz y shp, los caminos deberán diferenciarse según la materialidad (pavimentado, no pavimentado). Tanto en el plano como en archivo digital se deberá indicar simbología descriptora clara y legible de las obras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

**1.2** Asimismo, conforme a todas las observaciones, actualizaciones a la Adenda del EIA y Adenda complementaria del EIA, y eventuales modificaciones del Proyecto, se solicita al Titular señalar todos los capítulos y/o anexos donde se indiquen planos georreferenciados (Figuras y archivos digitales) de acuerdo con el siguiente formato:

| <b>Mapa/Plano/SHP/KMZ</b> | <b>Referencia al expediente</b>                                                                                 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mapa/Plano 1              | Indicar la referencia en donde está la información en la EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda) |
| Mapa/Plano 2              | Indicar la referencia en donde está la información en la EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda) |
| Mapa/Plano 3              | Indicar la referencia en donde está la información en la EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda) |
| Mapa/Plano n              | Indicar la referencia en donde está la información en la EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda) |

**1.3** Con relación a la descripción del Proyecto desarrollada por el Titular en el EIA, sus actualizaciones en la Adenda del EIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del Proyecto, de acuerdo con el formato siguiente (para todas las fases del Proyecto):

| <b>Tabla XX. Partes y obras del Proyecto</b> |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                        |                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Nombre                                       | Descripción                                                                                                                                 | Carácter<br><i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i> | Fase                                        |
| <i>[Nombre parte/obra 1]</i>                 | <i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido]</i> | <i>[Temporal o permanente]</i>                                                                                                                                                                         | <i>[Construcción, operación y/o cierre]</i> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

| Tabla XX. Partes y obras del Proyecto |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                     |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
|                                       | posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]                                                                                                                                      |                         |                                     |
| [Nombre parte/obra n]                 | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal permanente] o | [Construcción, operación /o cierre] |

**1.4** Dada las eventuales modificaciones y actualizaciones del Proyecto, se solicita al Titular describir resumidamente las **partes obras y acciones para cada fase incluyendo la fase de cierre**, de acuerdo con el formato de la siguiente Tabla:

| Tabla XX. Partes, obras y acciones                  |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                              | Descripción                                                                                                                                                          |
| [Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación] | [Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).] |
| [Nombre acción n]                                   | [Texto descriptivo de la acción n.]                                                                                                                                  |
| Transporte (si corresponde)                         |                                                                                                                                                                      |

**Se solicita al Titular considere que, la fase de cierre debe contemplar las actividades de desmantelamiento, retiro de equipos y limpieza de todos los sectores del Proyecto.**

**1.5** Conforme a lo indicado por el Titular en el EIA, las actualizaciones presentadas en la Adenda del EIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita al Titular actualizar la información y completar la siguiente Tabla que resume las emisiones por cada fase del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

| Emisiones         |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto | Emisión                                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                    |
| Construcción      | Emisiones a la atmósfera                                  | [Descripción breve del sistema de tratamiento en caso de corresponder, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.] |
|                   | Aguas servidas                                            | [Descripción breve del sistema de tratamiento en caso de corresponder, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.] |
|                   | Residuos industriales líquidos (en caso de corresponder). | [Descripción breve del sistema de tratamiento en caso de corresponder, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.] |
|                   | Ruido                                                     | [Descripción breve de las emisiones de ruido, indicar la cantidad de (dB) a generar, forma de manejo e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.]                                                |
|                   | Otras emisiones                                           | [Descripción breve de la emisión, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final (en caso de corresponder) e indicar el Anexo o capítulo                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                  |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                                                                                    | <i>donde se describe la información detallada.]</i>                                                                                                                                                                        |
|                  | <i>Residuos no peligrosos</i>                                                                      | <i>[Descripción breve de la emisión, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final (en caso de corresponder) e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.]</i> |
|                  | <i>Residuos peligrosos</i>                                                                         | <i>[Descripción breve de la emisión, indicar la cantidad a generar, forma de manejo; disposición temporal y final (en caso de corresponder) e indicar el Anexo o capítulo donde se describe la información detallada.]</i> |
|                  | <i>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente (si corresponde)</i> | <i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>                                                                            |
| <i>Operación</i> | <i>Idem anterior</i>                                                                               | <i>[Describir las emisiones anteriormente señaladas para la fase de operación.]</i>                                                                                                                                        |
| <i>Cierre</i>    | <i>Idem anterior</i>                                                                               | <i>[Describir las emisiones anteriormente señaladas para la fase de cierre.]</i>                                                                                                                                           |

**1.6** Conforme a lo indicado por el Titular en el EIA, las actualizaciones de la Adenda del EIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente ICSARA, se solicita al Titular completar la siguiente Tabla que resume con los productos generados.

| <b>Productos generados/ Fase(s) que corresponda</b> |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                       | <b>Descripción</b>                                                                                                                     |
| [Nombre del producto 1]                             | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                             | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y            |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|  |            |
|--|------------|
|  | despacho.] |
|--|------------|

**1.7** Respecto a la generación de residuos, dada la actualización de la información, se solicita presentar un cuadro resumen con la información de la totalidad de residuos que generará el Proyecto (RSD, RSNP, RESPEL) en cada una de sus fases, indicando cantidad estimada, forma de manejo temporal y definitivo y capacidad del sistema de disposición temporal dentro de las instalaciones del Proyecto, de acuerdo con la siguiente Tabla:

| <b>Tabla XX. Residuos, Fase de xxx</b>        |                                 |                                                               |                                  |                              |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Tipo de residuo                               | Caracterización de los residuos | Cantidad de residuos generados (kg/mes o m <sup>3</sup> /mes) | Forma de manejo temporal y final | Disposición temporal y final |
| Residuos líquidos domésticos (Aguas servidas) |                                 |                                                               |                                  |                              |
| Residuos sólidos domiciliarios                |                                 |                                                               |                                  |                              |
| Residuos sólidos industriales no peligrosos   |                                 |                                                               |                                  |                              |
| Residuos sólidos peligrosos*                  |                                 |                                                               |                                  |                              |
| Lodo PTAS                                     |                                 |                                                               |                                  |                              |
| RILes                                         |                                 |                                                               |                                  |                              |

## II. Línea de Base

Dada las observaciones del presente ICSARA se solicita al Titular presentar un archivo digital kmz del Proyecto con los elementos generados en los estudios de línea de base levantados desagregados por componente: flora, fauna, arqueología, paleontología, medio humano, etc. Debe considerar toda la información: transectos, estaciones de muestreo, campañas de muestreo, resultados obtenidos, etc.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

## Respecto de la Línea Base de Fauna Silvestres

2.1. Respecto a la Línea Base de Fauna Silvestre se observa lo siguiente:

- a) Para el monitoreo de aves marinas (en lo específico el tránsito aéreo), durante todas las temporadas de medición (desde primavera 2021 a primavera 2022), el Titular indica un rango horario de monitoreo entre las 19:00 a 02:00 horas, mientras que en el "estudio específico de avifauna" señala campañas de monitoreo en un rango horario diferente para el tránsito aéreo nocturno y diurno según temporada de otoño-invierno 2022 (diurno 05:30-08:00 y nocturno 19:00-02:00), para primavera 2021-verano 2022 -primavera 2022 (diurno 05:00-07:00 y nocturno 20:00-02:00) y en verano 2023 (nocturno 21:30 hasta las 01:30).

En base a lo anterior, se solicita al Titular justificar técnicamente el uso de dichos horarios, ya que descartar el horario de monitoreo entre las 02:00 y las 05:00 ó 05:30 horas, puede llevar a subestimar las detecciones debido a que si bien para la Gaviota garuma (*Leucophaeus modestus*) se han estudiado los *peak* de detección, no se descarta la presencia de dichas aves fuera de ese *peak*, en el transcurso de la noche. Así también, para las golondrinas de mar, se podría estar subestimando su presencia, ya que, en la Región de Antofagasta aún se descubren sitios de nidificación, por cuanto se desconocen las rutas de vuelo específicas por especie de golondrina y se desconoce un horario de tránsito definido para las distintas especies. Al respecto, y tomando como referencia el estudio realizado Marinalich (Región de Tarapacá, 2021) menciona que para la especie *Hydrobates makrhami* la actividad al exterior del nido tiene un rango de actividad máxima de 7 horas comenzando a las 22:00 horas y finalizando a las 05:00 horas, por cuanto, posee diferencias notorias en la distancia desde la costa hacia el desierto que tiene el Proyecto.

En dicho contexto, se solicita al Titular reevaluar el horario de monitoreo y respaldar a través de bibliografía la idoneidad de lo presentado. En caso de que corresponda, deberá realizar monitoreos en horarios adecuados para obtener información representativa.

- b) En la respuesta 3.9 de la Adenda del EIA, el Titular no entrega antecedentes técnicos que permitan validar la utilización de una transecta de 200 m de largo y 50 m de ancho para herpetofauna, ya que tal distancia no permitiría una visibilidad adecuada para su detección, por cuanto se solicita justificar con bibliografía que dicha distancia es adecuada para la detección en las condiciones ambientales del área de influencia (AI) del Proyecto. A su vez, el Titular señala que el primer diseño de muestreo para el grupo de reptiles fue de un transecto de 100 m x 50 m, sin embargo, en el EIA Capítulo 3, página 3-108, se señala que es de 100 m de largo x 5 m de ancho, por cuanto se solicita aclarar dichas inconsistencias.
- c) Existen inconsistencias respecto a la planilla Darwin Core (Anexo 3.6 de la Adenda del EIA) en cuanto a las fechas de ejecución de las campañas, respecto de lo mencionado sobre las fechas de ejecución de los monitoreos para fauna en la Adenda del EIA y en el Capítulo 3.1.3.2 de la Línea de Base de Fauna del EIA. Se solicita revisar y corregir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

- d) En la respuesta 3.14 de la Adenda del EIA, el Titular menciona que las campañas de Línea Base abarcan dos temporadas reproductivas (primavera-verano 2021-2022 y primavera-verano 2022-2023), lo anterior, es válido en consideración a los hábitos reproductivos de gaviota garuma (*Leucophaeus modestus*), sin embargo, no abarca dos temporadas para el potencial periodo reproductivo de golondrinas de mar. En dicho contexto, se solicita al Titular presentar a través de revisión bibliográfica adecuada para la Región de Antofagasta, los meses que abarcan la etapa reproductiva de las distintas especies de golondrinas de mar, con énfasis a las detectadas (directa o indirectamente) en el AI del Proyecto. En base a los meses reproductivos, deberá analizar si abarca dos temporadas reproductivas, en caso de que no sea así, se solicita llevar a cabo las campañas necesarias para ello.
- e) En caso de realizar modificaciones a lo presentado en la Línea Base de fauna silvestre, se solicita entregar el anexo actualizado, así como la reanálisis del literal a), b) c) y e) del artículo 6 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y proponer las acciones de manejo ambiental en caso de que corresponda.

### III. Normativa Ambiental Aplicable

3.1. Se solicita al Titular eliminar del Anexo 4 de la Adenda del EIA, la Resolución Exenta N°133 del 2005 del Ministerio de Agricultura; Servicio Agrícola y Ganadero, “que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera”, por corresponder a normativa de carácter sectorial.

3.2. Con relación al Protocolo de hallazgos imprevistos presentado por el Titular en el acápite N°6.5.1 de la Adenda del EIA, se aclara que este solo será aplicable al componente paleontológico. Por lo tanto, el profesional responsable de dicha actividad deberá ser un paleontólogo y no un “arqueólogo/paleontólogo”, como fue señalado en dicho protocolo, de manera reiterada en las respuestas del Titular al punto mencionado. Por lo tanto, se solicita al Titular modificar el protocolo, subsanar la observación y presentar su actualización.

3.3. Se solicita actualizar toda la normativa ambiental aplicable, utilizando el siguiente formato:

| Tabla XX. Norma [Identificación de la norma] |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente/materia:                          | [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Norma                                        | [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]<br>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento. |
| Otros cuerpos legales                        | [Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | <i>norma identificada.</i> ]                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de cumplimiento                                              | [Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Indicador que acredita su cumplimiento                             | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                    |
| Forma de control y seguimiento                                     | [Forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |

Se señala al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes, tener relación directa con la normativa y de fácil verificación con relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial. En efecto, no se verifica como indicador de cumplimiento, por ejemplo: “porcentaje de camiones que cumplen con la medida...”, “porcentaje de trabajadores ausentados...”, “porcentaje de cumplimiento de las medidas...” u otros similares, toda vez que la(s) norma(s) no son susceptible de cumplirse parcialmente.

#### **4. Permisos Ambientales Sectoriales**

##### **4.1. Con respecto al PAS contenido en el artículo 138 del RSEIA.**

4.1.1. Se ha identificado el permiso ambiental sectorial correspondiente al artículo 138 del RSEIA asociado a la construcción y utilización de 4 Plantas de Tratamiento y 6 Fosas Sépticas para fase de construcción; 1 Planta de Tratamiento para fase de operación y 2 Plantas de Tratamiento para fase de cierre.

Al respecto, se solicita al Titular complementar lo siguiente:

##### **4.1.2 En literal b) se reitera complementar:**

- Plano de emplazamiento general del sistema de tratamiento de aguas servidas, que incluya las instalaciones del entorno y el distanciamiento de éste a cursos de agua con uso sanitario conocido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

- Plano que indique el distanciamiento existente entre cada sistema de tratamiento de aguas servidas y cualquier edificación emplazada en sus inmediaciones, para sistemas de tratamiento para 50 o más personas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 14 del D.S. N° 236/1926 del Ministerio de Salud (MINSAL).
- Plano de planta, corte y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de las aguas servidas, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforma y el equipamiento considerado.

#### 4.1.3. En literal e):

- Actualizar memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento, que incluya las bases de cálculo para el diseño, capacidad de tratamiento, dotación, caudales estimados, carga de contaminantes, población atendida y máxima dotación proyectada.

#### 4.1.4. En el literal f): Se solicita al Titular complementar antecedentes técnicos referidos a las obras que incluyen infiltración:

- Se solicita detallar en la memoria de cálculo para la obtención del Índice de Infiltración ( $L/m^2/día$ ), la superficie requerida para infiltrar y profundidad de la napa, medida en el área de infiltración en su nivel más desfavorable, en base a análisis o estudios técnicos, conforme al ensayo definido por el D.S. N° 236/1926 del MINSAL. Dicho ensayo se deberá realizar no solo para las fosas sépticas, sino que además deberá efectuar dicho ensayo para las plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Se solicita acreditar análisis de suelo para efectuar la infiltración, el tiempo en efectuar los ensayos que dan origen al índice de infiltración e incorporarlo para las fases del Proyecto.
- Se solicita presentar el diseño del sistema de drenes o de pozo de infiltración.
- Se solicita indicar el distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para consumo humano.

#### 4.1.5. En el literal h):

- Se solicita al Titular indicar la descripción del sistema de infiltración contemplado para eliminar el efluente tratado, configuración (pozo o drenes, tipo de drenes), coeficiente de infiltración del terreno y profundidad de la napa en la zona de infiltración (esta información debe detallarse según lo descrito en el literal f, precedente).

Por lo antes descrito, se solicita al Titular actualizar y presentar todos los antecedentes técnicos y formales del presente PAS para las tres fases del Proyecto, de forma sistematizada por instalación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

#### **4.2. Con respecto al PAS contenido en el artículo 140 del RSEIA.**

Se ha identificado el permiso ambiental sectorial correspondiente al artículo 140 del RSEIA asociado a la construcción y utilización de 9 bodegas para Residuos industriales solidos (RISES) y 11 bodegas para Residuos Sólidos Domésticos (RSD) en fase de construcción, 1 bodega para RISES y 1 bodega para RSD en fase de operación y, 1 bodega para RISES y 2 bodegas para RSD en fase de cierre, al respecto se solicita al Titular complementar la siguiente información:

##### **4.2.1. Para el literal a.1) complementar lo siguiente:**

- Se reitera al Titular la solicitud de presentar planos de la planta, elevación, cortes y elevación de las instalaciones de manejo de residuos, donde se visualicen las características constructivas de las instalaciones, dimensiones, distancia hacia otras construcciones y hacia los deslindes de la propiedad, para cada una de las fases del Proyecto, tanto para residuos industriales no peligrosos (RISES), como para residuos domésticos y asimilables a domiciliarios (RSD). En las Figuras 1-1 y Figura 1-2 del Anexo 5.3 – Actualización PAS 140, no se visualizan los sitios de acopio de RISES para IIFF-1, IIFF-2 e IIFF-3 para fase de construcción. El Titular, no presenta planos de planta, corte y elevación de los sitios de almacenamiento de RISES y RSD para la fase de cierre del Proyecto.

##### **4.2.2. Para el literal a.3) se indica al Titular que en la Tabla N° 1-9 para RISES generados en fase de operación debe cuantificar la generación de los residuos provenientes de los paneles fotovoltaicos.**

##### **4.2.3. Para el literal e.1) complementar lo siguiente:**

- Indicar la descripción de los sistemas de contención de derrames y ventilación para los sitios de almacenamiento de RSD.
- Para el almacenamiento de residuos domésticos y asimilables a domiciliarios se debe considerar un sistema de higienización propio de los contenedores de almacenamiento, por lo que, se solicita la descripción de dicho sistema.

Se le solicita al Titular actualizar y presentar todos los antecedentes técnicos y formales del presente PAS para las tres fases del Proyecto.

#### **4.3. Con respecto al PAS contenido en el artículo 142 del RSEIA.**

Se ha identificado la aplicabilidad del permiso ambiental sectorial correspondiente al artículo 142 del RSEIA asociado a la construcción y utilización de 05 bodegas para fase de construcción y 01 bodega para fase de operación y cierre. Al respecto, se solicita al Titular complementar la siguiente información:

##### **4.3.1. Para literal a):**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

- Se reitera al Titular la solicitud de presentar los planos de planta, corte y elevación de cada una de las instalaciones de almacenamiento a utilizar en cada fase del Proyecto, donde se visualicen todas sus características, además, de incorporar en plano de emplazamiento, cuadro de superficies y distanciamiento hacia los deslindes de la propiedad.

4.3.2. En el literal c):

- Se solicita al Titular incorporar las baterías de Litio y paneles solares defectuosos, en Tabla N°1-7 para la fase de operación y en Tabla N°1-11 para la fase de cierre todas del Anexo 5.4 de la Adenda del EIA – Actualización el PAS 142, estos residuos peligrosos deben ser incorporados en Tablas N° 1-8 y Tabla N° 1-12, según la capacidad máxima de almacenamiento de las bodegas.
- Se solicita rectificar la información proporcionada en las Tablas N° 1-4, 1-8 y 1-12 del Anexo 5.4 de la Adenda del EIA – Actualización el PAS 142 que indican que los residuos peligrosos son de clase 3 y clase 9, sin embargo, esta clasificación corresponde a sustancias peligrosas, según el D.S N° 43/2015 del MINSAL y presenta inconsistencias con las características de peligrosidad indicadas en las Tablas N°1-3, -7, 1-11 por lo que, se solicita al Titular modificar según corresponda.
- Se reitera al Titular describir e identificar las posibles incompatibilidades entre los residuos en los sitios de almacenamiento y describir las medidas para abordarlas.

4.3.3. En literal e):

- Presentar la descripción de los sistemas de manejo de derrames o escurrimientos, incluyendo su capacidad.
- Se reitera al Titular indicar la capacidad del sistema de contención de derrames de los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos para las tres fases del Proyecto.

4.3.4. Por lo antes descrito, se solicita al Titular actualizar y presentar todos los antecedentes técnicos y formales del presente PAS para las tres fases del Proyecto, además de diferenciar el PAS según cada fase del proyecto.

**4.4. Con respecto al PAS contenido en el artículo 146 del RSEIA. En relación con los antecedentes presentados por el Titular en el Anexo N° 5.5. de la Adenda del EIA, se solicita lo siguiente:**

- a) Incorporar una tabla con las coordenadas del sitio de captura, e incorporar al archivo digital el polígono del mismo en Datum WGS-84 huso 19S.
- b) Presentar una tabla comparativa que permita determinar la relación existente entre el área de captura y el área de relocalización, respecto a las siguientes variables: pendiente, exposición, altitud, formaciones vegetales (en caso de que existan), especies dominantes, sustrato, presencia de depredadores, disponibilidad de fuentes de alimento, entre otras variables que consideren relevantes.
- c) Establecer el número estimado de ejemplares a capturar y relocalizar de *Liolaemus torresi*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

- d) Detallar la época (indicando los meses) en que se realizará la captura y relocalización, además del horario en que se llevará a cabo. Tener en consideración que la medida se debe llevar a cabo en un período del año donde no se afecte la actividad reproductiva de la especie, la hibernación o sopor y, además, que no posibilite la recolonización del área, por tanto, deberá mencionar los meses o las fechas aproximadas en que *Lioalemus torresi* lleva a cabo dichas funciones.
- e) Analizar si el sitio receptor tiene algún grado de influencia de otras actividades y la influencia que pueda tener sobre los individuos a relocalizar.
- f) Que el seguimiento de la medida sea por un período al menos de tres ciclos reproductivos, lo anterior, ya que el seguimiento propuesto por el titular, a los 7 días y luego a los 15 días, no permite determinar la efectividad de la medida propuesta.
- g) En la respuesta 5.4 b) de la Adenda del EIA, el Titular señala que la medida de rescate tiene como objetivo los individuos de *Liolaemus torresi* y que se realizarán esfuerzos mayores que los realizados en la línea de base para que en caso de capturar individuos de *Phyllotis xanthopygus*, estos también sean relocalizados. Al respecto, se aclara que los esfuerzos deben ser realizados en la Línea Base del proceso de evaluación y no posterior a este para *Phyllotis xanthopygus*. Agregado a lo anterior, el Titular no presenta antecedentes en el Anexo 5.5 de la Adenda del EIA referente a la especie *Phyllotis xanthopygus*, por lo que, en caso de considerarlo deberá entregar la información requerida.
- h) Entregar los antecedentes solicitados en documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios técnicos para la aplicación de la medida de rescate y relocalización”. (SEA, 2022). La que podrá descargar en el siguiente enlace:

[https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/03/09/guia\\_pas\\_146.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/03/09/guia_pas_146.pdf)

Tal como lo menciona la Guía SEIA para este procedimiento, deberá entregar indicadores de cumplimiento, definir monitoreos que duren al menos dos temporadas reproductivas y archivos geográficos digitales con el área de rescate y la de relocalización propuestas.

#### **4.5. Con respecto al PAS contenido en el artículo 155 del RSEIA.**

Se ha identificado el permiso ambiental sectorial correspondiente al artículo 155 del RSEIA, asociado a la obra “canal perimetral” para el manejo de aguas lluvias, correspondiente a una sección trapezoidal, excavada en terreno natural, revestida en geotextil, de base igual a 2,5 metros, y taludes laterales 1:2 (H:V), con un primer tramo de altura 1,25 m y 1.779,96 m de largo (el cual incluye 2 alcantarillas de hormigón armado), y otro de altura 1,5 m y longitud total de 1.490 m, respecto de lo cual la Titular ha presentado en Anexo 5.6 de la Adenda del EIA, los contenidos técnicos y formales que acreditan que la obra no producirá la contaminación de las aguas.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, la obra de desvío de aguas lluvia, a la cual le aplica el PAS 155, corresponde al canal descrito en párrafo anterior, el cual se compone, además, de las dos obras de captación que conducirán las aguas hacia el canal, y de la obra de descarga que devolverá las aguas al cauce principal de la Cuenca N°1.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

Por lo tanto, se solicita al Titular actualizar los contenidos técnicos y formales del PAS e incorporar en lo formal dichas obras anexas.

El Titular señala en su respuesta 5.5 (PAS 155) de la Adenda del EIA que presenta un nuevo Anexo (Anexo N°5.6) donde se incorporan los 2 tramos del canal de contorno para el manejo de aguas lluvias considerado en la ingeniería de diseño del Proyecto, y que el último tramo del canal se ha eliminado al no ser necesario extender el canal dentro del cauce natural, y se ha incorporado una obra de regularización de la descarga del citado canal que ha sido incluida dentro del PAS 157.

Por otro lado, en respuesta 5.6 de la Adenda del EIA el Titular indica que, de acuerdo con los resultados obtenidos del modelo hidrológico, presentado en los anexos asociados al PAS 156, donde se consideró caudales para periodos de retorno de 100 años para diseño y 150 años para verificación, se identifican 2 ejes de escurrimiento de las aguas, con algunas zonas de inundación que se extienden más al oriente que los cauces intermitentes identificados. Debido a lo anterior, se proyecta la construcción de 3 badenes que permiten mantener las condiciones hidráulicas de escurrimiento natural y soportar la totalidad del caudal estimado.

Al respecto, se debe señalar que las citadas aclaraciones y rectificaciones son materia de análisis en el literal correspondiente a los PAS, por cuanto se solicita aclarar sus observaciones en cada uno de los permisos descritos.

#### **4.6. Con respecto al PAS contenido en el artículo 157 del RSEIA.**

Se ha identificado el PAS al artículo 157 del RSEIA, asociado a la obra “*canal perimetral y obras anexas (captación N° 1, captación N° 2, descarga, defensa) para el manejo de aguas lluvias*”; respecto de lo cual la Titular presentó en el Anexo N°5.8 de la Adenda del EIA, los contenidos técnicos y formales para acreditar que la obra no afectará la vida o salud de los habitantes, por cuanto no alterará significativamente el escurrimiento y los procesos erosivos naturales del cauce y no contaminará las aguas.

Respecto de los contenidos técnicos y formales expuestos en el Anexo N°5.8 de la Adenda del EIA, se solicita al Titular complementar en el sentido de incorporar el canal de contorno como tal.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acreditar que los escurrimientos, ni los procesos erosivos de los cauces naturales no serán significativamente alterados por las partes y obras del Proyecto.

**4.7. Respecto de las observaciones emitidas, se requiere actualizar todos los PAS, presentándolos nuevamente con las modificaciones, según correspondan.** Además de manera complementaria a lo ya presentado, se solicita presentar todos los PAS del Proyecto mediante el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

| <b>Tabla XX. Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</b> |                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la cual corresponde                                                                         | [Fase de construcción, operación y/o cierre.]                                                                         |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                                            |                                                                                                                       |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada                      | [Identificar sección, parte o capítulo del EIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.] |

**V. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA.**

**5.1. Con el propósito de establecer que el Proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 5 del RSEIA, se solicita lo siguiente:**

**Respecto de las emisiones**

5.1.1. Se solicita presentar un cuadro consolidado con las medidas de control de las emisiones para cada una de las fases del Proyecto y el % de eficiencia de cada una de las medidas, indicando además el nivel de reducción de emisiones, ya que, lo presentado por el Titular en el Anexo sólo corresponde a un cuadro resumen de las emisiones para cada una de las fases, pero no se incorpora la reducción de estas. Al respecto, el Titular indica que la humectación de caminos será reemplazada con la incorporación de supresor de polvo, sin embargo, también indica que realizará la humectación de caminos en frentes de trabajo en fase de construcción, por lo que, se solicita presentar cuadro consolidado con las medidas de mitigación y el nivel de reducción de las emisiones generadas por actividad.

5.1.2. En relación con las medidas de prevención y control de emisiones atmosféricas en las fases del Proyecto, presentadas en Tabla N°5-3 de la Adenda del EIA, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Se reitera al Titular indicar frecuencia y volúmenes de agua aplicar en los frentes de trabajo, implementando un programa de humectación que considere al menos 4 veces al día, de modo de asegurar la efectividad como medida de mitigación de material particulado. Además, se indica que debe mantener un registro diario de la cantidad de agua utilizada, origen del agua y las horas del día en la cual se realizará la humectación de las distintas zonas de trabajo, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de dicha medida.

5.1.3. El Titular con antecedentes técnicos fundados deberá garantizar que su Proyecto no aumentará la concentración actual de contaminantes de los sectores del Proyecto, y descartar los efectos, circunstancias y características del Art. 11 letra a) de la Ley N°19.300 y Art. 5° del RSEIA.

**5.2. Con el propósito de establecer que el Proyecto no presentará alguno de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 7 del RSEIA, se solicita lo siguiente:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

Respecto al literal b) del Art. 7 del RSEIA: *“La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento:*

5.2.1. En la respuesta a la observación 6.3.2 señalada en la Adenda del EIA, el Titular indica que *"(...) existe el uso compartido de la Ruta 5, correspondiente a un tramo, no obstante, en el Estudio de Impacto Vial (presentado en el Anexo 4.5 del EIA), se indicó que dicha ruta tiene la capacidad de carga para soportar el aumento de tráfico vehicular proveniente de los requerimientos del Proyecto Parque Híbrido Pampas en todas sus fases, por ende, no se prevé una alteración ni aumentos en los tiempos de desplazamiento por parte de las acciones del Proyecto"*. No obstante, se reitera la solicitud al Titular considere las inquietudes planteadas por los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) incluidos dentro del AI del proyecto. Lo anterior a través de la modificación del compromiso ambiental voluntario (CAV) *“CAV.01 – Protocolo de comunicación y relacionamiento entre Titular y grupos humanos de la localidad de Paposo”*, para el cual se solicita establecer una metodología de comunicación del transporte de carga sobredimensionada a los GHPPI, que considere la entrega de la información oportuna a estas organizaciones sobre qué días y en qué horarios se producirán dichos desplazamientos, para así no interferir con los viajes programados hacia la ciudad de Antofagasta que requieran el uso de la Ruta 5 por parte de la comunidad local.

5.2.2. Respecto a la respuesta de la observación 6.3.4 a) señalada la Adenda del EIA, el Titular establece como indicador de cumplimiento del CAV.05 - Programa de apoyo a la formación técnica para los estudiantes de Paposo y de la comuna de Taltal: *"Convocatoria a los establecimientos educacionales de orientación profesional de la comuna de Taltal para integrar acciones de formación técnica en temas vinculados a ERNC."*, Al respecto, cabe señalar que este no corresponde a un indicador como tal, sino más bien a un medio de verificación de ciertas acciones tendientes a cumplir determinado objetivo. En ese sentido, se solicita al Titular definir metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo, de manera que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas, como, por ejemplo: definir cierto número de visitas técnicas realizadas durante determinado periodo de tiempo; definir cierto número de estudiantes que realicen las visitas guiadas durante determinado periodo de tiempo; establecer cierto número de capacitaciones certificadas y/o charlas, etc. Del mismo modo, deberá presentar los medios de verificación respectivos para dichos indicadores y metas.

Por otro lado, se solicita al Titular considerar que las visitas guiadas se realicen no sólo durante la fase de construcción, sino que también se realicen durante la fase de operación, dado que será esta fase la más provechosa para los estudiantes, al poder conocer el parque ya en funcionamiento.

5.2.3. Respecto a la respuesta de la observación 6.3.5 señalada en la Adenda del EIA, el Titular incorpora en el Anexo N°17 de la Adenda del EIA el *"CAV.04– Plan de capacitación e inducciones a trabajadores directos y contratistas"*, en el cual señala como indicador de cumplimiento: *"Los trabajadores propios y contratista que participan en el Proyecto, han conocido sobre su entorno y sobre los mecanismos que el Proyecto ha incorporado para tener una convivencia armónica con los grupos humanos del área de influencia."* Al respecto, cabe señalar que este no corresponde a un indicador como tal, sino más bien al objetivo que persigue el CAV. En ese sentido, se solicita al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

Titular definir metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo, de manera que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas, como, por ejemplo: definir cierto porcentaje de trabajadores (propios y contratistas) que realicen las capacitaciones; cierto porcentaje de consultas y reclamos resueltas de manera satisfactoria a través del procedimiento de quejas y reclamos, etc. Del mismo modo, deberá presentar los medios de verificación respectivos para dichos indicadores y metas.

5.2.4. Respecto a la respuesta de la observación 6.3.7 señalada en la Adenda del EIA, el Titular hace referencia al CAV.04, el cual considera una serie de capacitaciones a sus trabajadores. No obstante, al revisar dicho CAV en el Anexo N°17 de la Adenda del EIA, se observa que en su indicador planteado no se aborda lo solicitado en el ICSARA. En ese sentido, se reitera la solicitud de establecer metas e indicadores de cumplimiento, de tipo cuantitativo, en que se evalúe la percepción de la propia comunidad afectada, es decir, que mida el grado de satisfacción de la comunidad local en relación con las conductas esperadas por parte de los trabajadores del Proyecto (como por ejemplo, a través de encuestas de percepción), o bien que dichos indicadores y metas correspondan a la cuantificación de quejas y reclamos resueltas de manera satisfactoria a través del procedimiento de quejas y reclamos establecidos. Dichas metas e indicadores debiesen formar parte del CAV.04 o bien de los CAV.01 y CAV.02.

5.2.5. Respecto a las respuestas de la observaciones 6.3.3 y 6.3.8 señaladas en la Adenda del EIA, el Titular señala como indicador de cumplimiento: "*La Comunidad conoce la demanda de mano de obra y servicios de la empresa, así como los canales para hacer llegar sus ofertas*". Al respecto, cabe señalar que esto no responde a lo solicitado, por lo que se reitera la solicitud de definir metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo, de manera que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas, como por ejemplo: establecer un porcentaje mínimo de trabajadores locales para las fases de construcción y cierre; establecer un porcentaje mínimo de trabajadores de sexo femenino para las fases de construcción y cierre, o el establecer un número o porcentaje mínimo de contratistas y servicios locales para las fases de construcción y cierre. Del mismo modo, deberá presentar los medios de verificación respectivos para dichos indicadores y metas.

5.2.6. Conforme a las actualizaciones del presente documento, el Titular deberá actualizar los efectos, características y circunstancias del Art. 11° de la Ley N°19.300 para cada literal, así mismo, cada artículo y literal del RSEIA. En este contexto, el Titular deberá presentar una actualización del Capítulo 5 del EIA. Con la información solicitada, el Titular deberá realizar un nuevo análisis del artículo 7 del RSEIA.

5.3. Se solicita al Titular completar la siguiente tabla resumen, **con toda la actualización de los antecedentes solicitados** que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

**Tabla XX. Los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental.**

Tabla 2.1 Riesgo para la salud de la población

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>[Indicar nombre del impacto1.]</i><br><i>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>                |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>                                                                                                                                                                        |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i> |
| Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                               |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                         |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                                                                                                                                                            | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                         |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo,                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                         |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                                                           | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Otros antecedentes [Si corresponde]                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Se debe considerar que en caso que el Proyecto o actividad genere o presente riesgo para la salud de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, se entenderá que el Proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del Reglamento del SEIA.] |
| <b>Tabla 2.2 Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables</b>                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                         | [Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.]<br>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]                                                           |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                   | [Construcción/Operación/Cierre]                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                          | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                            | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como                                                     | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                                           |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
| c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes] |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base. | [Antecedentes] |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Antecedentes] |
| f) El impacto generado por la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                         |
| g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:<br>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.<br>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.<br>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.<br>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.<br>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse. | [Antecedentes]                                                          |
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Antecedentes]                                                          |
| Otros antecedentes [Si                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | [Se debe considerar que en caso de que el Proyecto o actividad genere o |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>corresponde]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                             | <i>presente efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en lugares con presencia de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas se entenderá que el Proyecto o actividad es susceptible de afectarlos, en los términos del artículo 8 del presente Reglamento y deberá ser especialmente analizada la posible afectación a sus sistemas de vida de acuerdo a lo señalado en la letra a) del artículo 7.]</i> |
| Tabla 2.3 Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                               | <i>[Indicar nombre del impacto 1.]<br/>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                              | <i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones de descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                         | <i>[Construcción/Operación/Cierre]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                                                                                           | <i>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Reasentamiento de comunidades humanas                                                                                                                                                                                                                                                           | <i>[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                                                                  | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                                                               | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                                                                                         | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la                                                                                                                       | <i>[Antecedentes]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| cohesión social del grupo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                               |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.                                                                                                                                                                                    | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |
| Tabla 2.4 Localización y valor ambiental del territorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Indicar nombre del impacto 1.]<br>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]                                                                                                                |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones de descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]    |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Construcción/Operación/Cierre]                                                                                                                                                               |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]                                                                                                            |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica y zona con valor ambiental                                                                                                                                                                           | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.] |
| Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar. |                                                                                                                                                                                               |
| Tabla 2.5 Valor paisajístico o turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [Indicar nombre del impacto 1.]<br>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]                                                                                                                |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | [Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones de descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]    |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Construcción/Operación/Cierre]                                                                                                                                                               |
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]                                                                                                                     |
| Existencia de valor paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]                                                                                                                  |
| Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                               |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                        | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.                                                                                                                                                                                                                              | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Tabla 2.6 Alteración del patrimonio cultural                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Impacto ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Indicar nombre del impacto 1.]<br>[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]                                                                                                                                                                                  |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones de descripción de Proyecto, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]                                                                      |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Construcción/Operación/Cierre]                                                                                                                                                                                                                                 |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural                                                                                                                                                                                | [Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.] |
| Para justificar que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                               | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena. | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo                                                                                                                                                                                                                                                              | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas. |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## **VI. Predicción y evaluación del impacto ambiental del Proyecto o actividad**

### **6.1. En relación con el Anexo N°4.4 “Estudio de impacto acústico y vibratorio”, se solicita al Titular lo siguiente:**

Dada las observaciones a la Línea Base del componente Fauna, se solicita al Titular actualizar la Predicción y evaluación del impacto ambiental del proyecto o actividad, para este componente. Asimismo, se solicita la reevaluación del artículo 6° del RSEIA.

6.2. En base a todas las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular presentar una tabla resumen con la ponderación de todos los impactos significativos del Proyecto.

## **VII. Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación**

7.1. Respecto a la respuesta de la observación 8.1 señalada en la Adenda del EIA, en que el Titular indica que se realizaron las gestiones correspondientes con el Museo de Taltal, y en que presenta los medios de verificación de dichas gestiones en el Anexo N°5.1.4 de la Adenda del EIA, se puede corroborar que el Museo de Taltal, si bien no estaría en condiciones de recibir el material arqueológico rescatado, sí podría hacer la excepción con los restos bioantropológicos, según lo indicado en el archivo "CORREO 6 (3 jul 2023)". En ese sentido, se solicita al Titular que este hallazgo sea recepcionado, así como también, deberá informar sobre las demás gestiones que realice el Titular con el Museo de Taltal durante el actual proceso de evaluación (las cuales este informa que ya se encuentra realizando).

7.2. Se aclara al Titular que las medidas de rescate arqueológico que se implementarán sobre 91 hallazgos arqueológicos son parte de las medidas de compensación y deben ser consideradas como tal. Se realiza esta aclaración a partir de la clasificación de esta actividad como una medida de mitigación. Por cuanto, se solicita al Titular modificar y actualizar la medida.

7.3. Conforme a lo indicado por el Titular en el EIA, Adenda del EIA y acogiendo las observaciones señaladas en el presente informe, se solicita al Titular completar la siguiente tabla que resume las medidas de mitigación, reparación y compensación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                  |                |
|--------------------------------------------------|----------------|
| Fase                                             | [Antecedentes] |
| Impacto (s) ambiental                            | [Antecedentes] |
| Tipo de Medida                                   | [Antecedentes] |
| Componente(s) ambiental(es) objeto de protección | [Antecedentes] |
| Impacto asociado                                 | [Antecedentes] |
| Objetivo                                         | [Antecedentes] |
| Descripción                                      | [Antecedentes] |
| Lugar de implementación                          | [Antecedentes] |
| Forma y oportunidad de implementación            | [Antecedentes] |
| Indicador de cumplimiento                        | [Antecedentes] |

### VIII. Plan de prevención de contingencias y de emergencias.

8.1. Con respecto al Plan de Prevención de Contingencia y Plan de Emergencia, se deberán actualizar las situaciones de riesgo o contingencias asociadas al Proyecto, ya sean de carácter natural o antrópico, y, exclusivamente de carácter ambiental (excluir por ejemplo “Accidente de tránsito”). Por otra parte, deberá observar y considerar el instructivo Ord. N° 1890972 de fecha 05 de julio del 2018 que Imparte instrucciones con relación al concepto de “impacto ambiental” y “riesgo” en el Sistema de Evaluación de impacto ambiental:

[https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/07/19/ordinario\\_ndeg\\_180972\\_de\\_fecha\\_5\\_de\\_julio\\_de\\_2018.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2018/07/19/ordinario_ndeg_180972_de_fecha_5_de_julio_de_2018.pdf)

La información deberá presentarla de manera resumida, utilizando el siguiente formato:

#### PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

| [Situación de riesgo o contingencia] |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la que aplica    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Parte, obra o acción asociada        |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Acciones o medidas a implementar     | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]                                                                                                                                                                        |
| Forma de control y seguimiento       | [Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la acción o medida, al objeto de verificar si se está ejecutando en los plazos y forma establecida, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. En caso de que se contemple la entrega de informes de |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|            |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | <i>seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i> |
| Referencia | <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la Adenda o EIA donde se presenta, según corresponda]</i>                                                                                                                        |

## PLAN DE EMERGENCIAS

| <b>[Situación de emergencia]</b>                                      |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del Proyecto a la que aplica                                     |                                                                                                           |
| Parte, obra o acción asociada                                         |                                                                                                           |
| Acciones a implementar                                                | <i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>           |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan | <i>[A través de la página web de la SMA]</i>                                                              |
| Referencia                                                            | <i>[Identificar sección, parte o capítulo del ICE, Adenda o EIA donde se presenta, según corresponda]</i> |

## IX. Establecimiento del inicio de ejecución de Proyecto.

9.1. En cuanto a la vida útil del Proyecto, se aclara que esta corresponde a la duración total de todas las fases, es decir, incluyendo la fase de construcción, operación y cierre, en este sentido y considerando la información del ítem 1.2.6. del EIA, donde el Titular señala lo siguiente: “*La vida útil estimada para la operación del Proyecto es de 35 años. Al final de este período se evaluará la extensión de la vida útil o el cese de operación*”, se solicita al Titular indicar la vida útil del Proyecto en si e indicar expresamente cuanto tiempo tendrá cada fase de acuerdo con la siguiente tabla:

| Vida útil                           | Tiempo (años) |
|-------------------------------------|---------------|
| Fase de Construcción                |               |
| Fase de Operación                   |               |
| Fase de Cierre                      |               |
| Total, de la vida útil del Proyecto |               |

Se hace presente que, en caso de obtener una RCA favorable, el Titular podrá ejecutar las acciones administrativas que correspondan en su momento en caso de requerir extender la vida útil más allá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

de lo establecido en este Proyecto cuando corresponda, no pudiendo establecerse una vida útil indefinida.

9.2. Dada las observaciones realizadas en el presente informe, se solicita al Titular actualizar y/o rectificar, las fechas estimadas de inicio y término para cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, en este contexto, se solicita presentar y completar la siguiente tabla:

| <b>Tabla XX. Cronología de las fases del Proyecto o actividad</b> |  |
|-------------------------------------------------------------------|--|
| <b>4.3.1 Fase de Construcción</b>                                 |  |
| Fecha estimada de inicio                                          |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio                      |  |
| Fecha estimada de término                                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el término                     |  |
| <b>4.3.2 Fase de Operación</b>                                    |  |
| Fecha estimada de inicio                                          |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio                      |  |
| Fecha estimada de término                                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el término                     |  |
| <b>4.3.3 Fase de Cierre</b>                                       |  |
| Fecha estimada de inicio                                          |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio                      |  |
| Fecha estimada de término                                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el término                     |  |

## **X. Ficha resumen para cada fase del Proyecto o actividad**

**10.1.** El Titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18, literal n), el cual indica que “*Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

corresponda”. Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita que la ficha resumen refleje rigurosamente lo que ha señalado durante la evaluación:

| <b>Referencia art. 44 letra i) del Reglamento del SEIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Referencia EIA</b>                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>d) Los aspectos relevantes de la descripción de Proyecto para la predicción y evaluación de los impactos sobre el medio ambiente. Entre estos aspectos se encuentra la ubicación del Proyecto o actividad y, en caso de corresponder, de sus partes, obras o acciones, la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables por parte del Proyecto o actividad para satisfacer sus necesidades, sus emisiones y efluentes; la cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente; así como otros elementos que, justificadamente, puedan generar impactos ambientales;</i> | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |
| <i>f) Los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de generar un Estudio de Impacto Ambiental</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |
| <i>g) Las medidas de mitigación, reparación y compensación asociadas a los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |
| <i>h) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |
| <i>i) El plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que dan origen al Estudio de Impacto Ambiental;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |
| <i>j) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción.</i> |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

|                                                                       |                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| k) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias; | Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, no realizar descripción. |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

## **XI. Relación con los planes de desarrollo comunal**

**11.1.** Respecto a la respuesta de la observación 14.1 señalada en la Adenda del EIA, si bien el Titular indica que lo solicitado se abordará a través de los "CAV.05 - Programa de apoyo a la formación técnica para los estudiantes de Paposo y de la comuna de Taltal" y "CAV.06 - Priorización de contratación de mano de obra y servicios disponibles en Paposo", este no hace referencia a la incorporación de buenas prácticas en la gestión de proveedores, contratistas y subcontratistas, incorporando lo señalado en la Guía “Buenas Prácticas en la gestión de proveedores, contratistas y subcontratistas en la construcción de proyectos de energía” del Ministerio de Energía (documento disponible en: [https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/adhesion\\_a\\_buenas\\_practicas\\_0.pdf](https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/adhesion_a_buenas_practicas_0.pdf)).

Por lo tanto, se reitera la solicitud de generar una propuesta concreta de acciones a implementar para desarrollar las buenas prácticas de la guía citada, y generar un trabajo colaborativo adecuado a la realidad local relativa a las características propias del Proyecto y del AI del componente de medio humano.

## **XII. Relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417 y de acuerdo con el análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2022, el Titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

### **12.1. Lineamiento N°3 “Región Sustentable, Objetivos Generales:**

- **Objetivo General N°6** “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”.

- Se solicita al Titular señalar los motivos del cambio en la medida de mitigación 1 denominada “*Rescate de elementos pertenecientes al patrimonio cultural arqueológico*” informada en el EIA, dado que en el Anexo N°8 de la Adenda cambia a “Capacitación arqueológica”.

Adicionalmente, se solicita relacionar dicha medida con el Lineamiento N°6 “Identidad Regional “y el Objetivo General N°2. "Reconocer y poner en valor el patrimonio natural, histórico y cultural de la Región, promoviendo su protección efectiva."



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

## **12.2. Lineamiento N°5 “Integración Social y Calidad de Vida”, Objetivos Generales:**

- Objetivo General N°2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”. Se solicita al Titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- i. Invitar a empresas contratistas de la Región de Antofagasta a participar en las fases de construcción y operación del proyecto;
- ii. Indicar el medio de verificación por el cual se ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales y se comprometerá un porcentaje de contratación de mano de obra local;
- iii. Adoptar las medidas y medio de verificación a fin de considerar paridad de género en la contratación de mano de obra local; y
- iv. Dar cumplimiento a la Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios y la Ley N°21.131 que establece pago a treinta días. Asimismo, se solicita al titular indicar si posee temas legales vigentes o pendientes, respecto a los casos de no pago de subcontratistas.

**12.3. Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, Objetivo General N°2 “Fortalecer las alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”.** Dada la relación del Proyecto con proyectos aledaños, se solicita al Titular vincular el lineamiento descrito e incorporarlo al Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias

## **XIII. Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), Medidas, Exigencias:**

Respecto de los compromisos ambientales voluntarios (en adelante “CAV”), descrito en el Capítulo 11 del EIA, asociados a Medio Humano”, CAV 01, CAV02 y “CAV 03”, se solicita lo siguiente:

**13.2.** Respecto a la respuesta de la observación 17.1 de la Adenda del EIA, el Titular, de acuerdo con la información contenida en el Anexo N°17 de la Adenda del EIA, mantiene lo informado en el EIA, esto es, reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en la fase de operación cada 5 años para los CAV.01, CAV.02 y CAV.03, por lo que, no acoge lo solicitado en el ICSARA. Por lo anterior, se reitera la solicitud de considerar una reportabilidad anual a la SMA, durante todas las fases del Proyecto, para los "CAV.01 - Protocolo de comunicación y relacionamiento entre Titular y grupos humanos de la localidad de Paposo"; "CAV.02 - Plan de Relacionamiento Comunitario de Comunicaciones, entre Titular y Organizaciones Indígenas de la Localidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

Paposo"; y "CAV.03 - Programa de Desarrollo Comunitario que contemple la ejecución de proyectos sociales en áreas de desarrollo, dirigido a organizaciones sociales y GHPPI de Paposo".

**13.3.** Respecto a la respuesta de la observación 17.2 b) señalada la Adenda del EIA, cabe señalar que el indicador de cumplimiento propuesto por el Titular en el CAV.01 (Protocolo acordado con la comunidad, implementado y disponible para uso), corresponde a un medio de verificación del CAV, pero este no asegura la representatividad del Protocolo señalado. En ese sentido, se reitera al Titular la solicitud de incorporar metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo para el "*CAV.01 – Protocolo de comunicación y relacionamiento entre Titular y grupos humanos de la localidad de Paposo*" que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas. Esto es: un número o porcentaje mínimo de organizaciones sociales de Paposo (entre las que se consideran las señaladas en su respuesta) que hayan participado en la confección del protocolo, así como un número o porcentaje mínimo de organizaciones sociales de Paposo que hayan validado este.

**13.4.** Respecto a la respuesta de la observación 17.3 a) de la Adenda del EIA, el Titular indica como medios de verificación e indicadores de cumplimiento: Invitaciones entregadas a las reuniones; lista de asistencia a reuniones ya sea virtual o presencial; material entregado sobre el protocolo; protocolo en versión final entregado a las organizaciones sociales de Paposo y actores institucionales de la comuna indicados (establecimientos educacionales, Iglesia); y actas de reuniones con otros actores sobre el protocolo, resumiendo los temas tratados. Al respecto, cabe señalar que estos no responden a lo solicitado en el ICSARA, ya que estos no corresponden a indicadores como tales, sino más bien a medios de verificación de ciertas acciones tendientes a cumplir determinado objetivo. En ese sentido, se solicita al Titular definir metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo, de manera que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas, como por ejemplo: establecer algún número o porcentaje mínimo de participantes de las capacitaciones sobre los pilares de inversión y los mecanismos corporativos internos de revisión del Titular, alguna prueba de conocimiento sobre las materias abordadas, alguna encuesta de percepción y/o satisfacción, etc.

**13.5.** Respecto a la respuesta de la observación 17.4 c) de la Adenda del EIA, el Titular indica como indicadores de cumplimiento: invitaciones a las reuniones; registro firmado de las reuniones ejecutadas entre las partes; registro de capacitación y certificado de aprobación de los asistentes; documento de adjudicación del fondo firmado por el titular del proyecto y acta de la mesa de trabajo; y registro documental o audiovisual de acciones de inversión social ejecutadas. Al respecto, cabe señalar que estos no responden a lo solicitado en el ICSARA, ya que estos no corresponden a indicadores como tales, sino más bien a medios de verificación de ciertas acciones tendientes a cumplir determinado objetivo. En ese sentido, se solicita al Titular definir metas e indicadores de cumplimiento de tipo cuantitativo, de manera que permitan cuantificar el grado de cumplimiento respecto a las metas establecidas, como, por ejemplo: establecer un porcentaje mínimo de aprobados en el examen final indicado por el Titular; establecer un número mínimo de fondos adjudicados; etc. Del mismo modo, deberá presentar los medios de verificación respectivos para dichos indicadores y metas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

**13.6.** En la respuesta 6.5.2 de la Adenda del EIA, el Titular indica lo siguiente: *“Se acoge la observación de la Autoridad. En consecuencia, respecto de la realización de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del Proyecto, se presenta el compromiso ambiental voluntario “Monitoreo arqueológico permanente”, que puede consultarse en el Anexo 17 de la Adenda CAV actualizados”*

Al respecto, se aclara al Titular que el “Monitoreo Arqueológico permanente” no corresponde a un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), toda vez que corresponde a cumplimiento normativo asociado al componente arqueológico. Por cuanto se solicita al Titular la realización de un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del Proyecto.

El informe final de monitoreo deberá dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

#### **XIV. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.**

**14.1.** Se informa al Titular que, en caso de requerir de un plazo mayor para responder el presente ICSARA el cual se indica al inicio del presente documento, se deberá fundamentar esta solicitud en forma adecuada, acompañando un cronograma con las actividades que requiere hacer.

**14.2.** En caso de que el Proyecto presente algún cambio referente a lo presentado en el EIA, se solicita presentar un cuadro comparativo entre lo presentado en el EIA v/s Adenda v/s Adenda Complementaria.

**14.3.** El Titular deberá tener presente lo señalado en la letra d) del capítulo III del Ordinario N° 202099102718 de fecha 14 de diciembre de 2020 del SEA, que imparte instrucciones sobre foliación y registro de expedientes SEIA. Disponible en el enlace:

[https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/12/14/oor\\_ndeg\\_202099102718\\_1\\_4-12-2020.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/12/14/oor_ndeg_202099102718_1_4-12-2020.pdf)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

**14.4.** Sin perjuicio de lo solicitado para la presentación de resultados de emisiones atmosféricas, se solicita al Titular presentar toda la información usando el Sistema Internacional de Unidades. Así mismo, se solicita unificar las cifras de miles usando punto (ej: mil: 1.000) y cifra de decimales, usando coma (ej: uno coma uno: 1,1).

**14.5.** Se recuerda al Titular que Energía Eólica Pampas SpA es la responsable ante la Autoridad Ambiental de cada una de las actividades evaluadas en este Proyecto, aun cuando las actividades sean ejecutadas por contratistas o subcontratistas.

**14.6.** Conforme a todas las actualizaciones de la Adenda del EIA, EIA, se solicita al Titular señalar todos los capítulos y/o anexos donde se indiquen planos georreferenciados (Figuras y archivos digitales) de acuerdo al siguiente formato:

| <b>Mapa/Plano/SHPSHP/KMZ</b> | <b>Referencia al expediente</b>                                                                                        |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mapa/Plano 1                 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano 2                 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano 3                 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |
| Mapa/Plano n                 | <i>Indicar la referencia en donde está la información en el EIA, Adenda, Adenda complementaria (según corresponda)</i> |

**XV. Participación Ciudadana Revisado el Anexo N°19 Adenda Ciudadana, se debe señalar:**

**15.1.** Respecto a la respuestas de la observaciones 1.2 señalada en el Anexo N° 19 de la Adenda del EIA, el Titular indica que el EIA en evaluación sí incluyó el análisis del Proyecto con los otros proyectos con RCA aprobada existentes en un búfer de radio de 20 km, a fin de evaluar la superposición total o parcial de las áreas de influencia de éstos con la del Proyecto en evaluación, en donde se incluye el proyecto “Línea de Alta Tensión Pampas Parinas”, y que: *“A partir de la revisión de los antecedentes disponibles para los mencionados proyectos, es posible señalar que, analizados los solapamientos espaciales de las áreas de influencia, y dada la naturaleza de los diferentes proyectos y su distanciamiento respecto al PH Pampas, se descartan efectos acumulativos o sinérgicos producto del desarrollo simultáneo de ellos, lo anterior, basado en que para que existan efectos acumulativos o sinérgicos se deben identificar efectos ambientales potencialmente significativos que generen sinergias. En el caso del PH Pampas, el impacto significativo identificado es en el componente patrimonio cultural – arqueología durante la fase de construcción, no identificando impactos significativos asociados a la fase de operación.”* Posteriormente, el Titular señala que: *“Mayores antecedentes fueron presentados en el ítem 3.10 del*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

*Capítulo 3 Línea de Base del EIA y en el Capítulo 5 del EIA “Descripción de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley”, actualizado en sus letras c) y d) (para el componente medio humano) en el Anexo 6.5 de la Adenda”.*

En relación con lo anterior, cabe señalar que las respuestas entregadas por el Titular a las observaciones ciudadanas deben ser autosuficientes, siendo estas claras, completas y directas, por lo que, no corresponde derivar a la revisión de otros capítulos y/o anexos del EIA para dar respuesta a lo consultado. En ese sentido, se solicita al Titular presentar los antecedentes y el análisis señalado, con el fin de validar su respuesta a la observación planteada.

**15.2** Respecto a la respuesta de la observación 3.13 señalada en el Anexo N°19 de la Adenda del EIA, el Titular indica que se acoge la solicitud para los monitoreos arqueológicos en Adenda (Anexo N°17- Compromisos Ambientales Voluntarios), sin embargo, en dicho compromiso no aborda explícitamente el requerimiento para que la comunidad participe de manera activa en los monitoreos tanto de arqueología como de fauna. Por lo anterior, se solicita al titular incluir dentro del “CAV.02 Plan de Relacionamento Comunitario de Comunicaciones, entre Titular y Organizaciones Indígenas de la Localidad de Paposo”, no sólo la participación en los talleres de arqueología, sino también en talleres sobre fauna, en que se presenten los resultados de los CAV relacionados a dicho componente: "CAV.09 – Monitoreo de nidos de Gaviota Garuma (*Leucophaeus modestus*)" y "CAV.10 – Monitoreo de cavidades con registro indirecto de golondrina de mar".

Además, deberá realizar un análisis de impacto sobre los sentimientos de arraigo de estos GHPPI a causa de la apropiación cultural que tienen de la fauna local, y de cómo perciben la afectación que esta puede tener a raíz de la ejecución del Proyecto.

**15.3** Respecto a la respuesta de la observación 3.14 señalada en el Anexo N°19 la Adenda del EIA, el Titular compromete dentro del CAV.02 el traspaso de conocimiento sobre elementos arqueológicos de interés comunitario y socialización de los informes resultantes del Plan de Seguimiento ambiental del Proyecto relacionado con las medidas de mitigación, donde se propone la realización de talleres abiertos a las organizaciones dirigidos por los arqueólogos a cargo del monitoreo arqueológico permanente. No obstante, no se refiere explícitamente a la solicitud de la comunidad relacionada al lenguaje claro y al formato entendible para sus participantes, quienes no son expertos en la materia, así como tampoco sobre la sugerencia de modelaciones 3D sobre hallazgos lineales registrados. En ese sentido, se solicita al Titular especificar la metodología a emplear para así asegurar que se cumplan las condiciones de entendimiento planteadas por la comunidad.

**15.4** Respecto a la respuesta de la observación 3.15 del ICSARA del EIA señalada en el Anexo N° 19 la Adenda del EIA, el Titular indica que esto está contenido en el CAV.02. No obstante, en dicho compromiso, sólo se habla de talleres y capacitaciones, sin referirse al acceso a sitios localizados dentro del terreno donde se emplazará el proyecto. Por lo tanto, se solicita al Titular referirse a dicha solicitud planteada por la comunidad.

**15.5** Respecto a la respuesta de la observación 3.17 del ICSARA del EIA señalada en el Anexo N°19 la Adenda del EIA, el Titular indica que el CAV.02 será implementado para todas las fases del proyecto, es decir, fase de construcción, operación y cierre. No obstante, no se refiere a la solicitud



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>

de que los informes comprometidos en dicho CAV abarquen toda la vida útil del Proyecto, ya que al revisar el detalle de dicho CAV en el Anexo N°17 de la Adenda del EIA, se corrobora que efectivamente los informes sólo contemplan los primeros 10 años. Al respecto, se reitera la solicitud al Titular de que los informes de los CAV.01, CAV.02, y CAV.03 sean reportados durante toda la vida útil del Proyecto.

**Ramón Guajardo Perines**  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Antofagasta

Distribución:

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes) <d maturana.2@sea.gob.cl>

Tomás Andrés Ballesteros Cohen (Coordinador de PAC) <tomas.ballesteros@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160991124>